

RESOLUCIÓN No. 013 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega
Coordinadora General Administrativa Financiera
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: “(...) las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”;
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, preceptúa: “Máxima autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, establece: “Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;
- Que,** el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo dispone: “Principio de planificación. - Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización”;
- Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, “Principios comunes.-

RESOLUCIÓN No. 013 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: “Adscribase la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulaación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulaación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general”;

Que, a través del literal b) del artículo 8 de la Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, entonces Director General de la DIGERCIC, delegó al Titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, lo siguiente: “Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el

RESOLUCIÓN No. 013 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. DIGERCIC-DATH-2024-0258 de 11 de marzo de 2024 el Mgs. Ottón José Rivadeneira González, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, nombra a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega como Coordinadora General Administrativa Financiera;

Que, mediante Resolución Nro. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025 de 15 de enero de 2025, el Mgs. Ottón José Rivadeneira González, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resolvió: **“APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2025) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”** el cual en su parte pertinente menciona: **Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2025 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2025-0040-M, de 14 de enero de 2025 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación. **Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata del Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2025, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.”;

Que, el 07 de marzo de 2025, la Ing. Elsa Verónica Hugo Castillo, Coordinadora Zonal 3 suscribe el documento denominado: **“INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC”** mediante el cual concluye y recomienda:

“4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Con los antecedentes expuestos, se recomienda realizar la reforma PAC planteada en el presente informe, para incluir la actividad de “ADQUISICIÓN DE ROLLOS TÉRMICOS PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 3 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”, mismos que obedecen a una justificación técnica y económica”

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CZ3-2025-0736-M de 10 de marzo de 2025 la Ing. Elsa Verónica Hugo Castillo, Coordinadora Zonal 3, solicita a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: **“(…) se realice la reforma al PAC, de la Coordinación Zonal 3, para lo que se adjunta:**

1. Informe de solicitud reforma PAC

RESOLUCIÓN No. 013 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

2. Anexo B reforma al PAC.”;

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2025-0193-M de 17 de marzo de 2025 la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera solicita a la Abg. María José Rentería Landívar, Coordinadora General de Asesoría Jurídica lo siguiente: “(...) En tal virtud y en uso de la atribución conferida mediante Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 julio del 2023 conforme establece el artículo 8, autorizo la primera reforma al PAC y solicito la elaboración de la resolución conforme lo determina los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General.”.

La Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con base en las atribuciones conferidas a través de Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, y lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

APROBAR LA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2025) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Artículo 1.- APROBAR la Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2025) para el ejercicio económico fiscal 2025 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2025-0193-M de 17 de marzo de 2025, así como también el documento denominando “**INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC**”, de 07 de marzo de 2025, suscrito por la Ing. Elsa Verónica Hugo Castillo, Coordinadora Zonal 3, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma.

Artículo 2.- DISPONER a la Coordinación Zonal 3, realizar la publicación inmediata de la Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2025), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2025, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social, proceda con la publicación inmediata de la Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2025), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

RESOLUCIÓN No. 013 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

Artículo 4.- DISPONER el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Coordinación Zonal 3 y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5.- NOTIFICAR por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en los artículos que anteceden en este instrumento, así como también a la Coordinación Zonal 3.

Dado y firmado en Quito, D.M., a los veintiún (21) días del mes de marzo del año 2025.



Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega
Coordinadora General Administrativa Financiera
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Nota. La información y documentación que sustenta la presente Reforma al PAC, así como su justificación técnica, económica y financiera, la fundamentación, condiciones y requisitos para la elaboración de la presente Reforma es de responsabilidad del área solicitante, por lo cual esta Coordinación General de Asesoría Jurídica, solo cumple con realizar el documento correspondiente conforme lo solicitado mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2025-0193-M y sus anexos.

Elaborado por:	Abg. Jenifer Vinueza Analista de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: JENIFER VALERIA VINUEZA AGUIRRE
Revisado por:	Mgs. Myriam Olivo Directora de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: MYRIAM ANDREA OLIVO CARRION
Aprobado por:	Abg. María José Rentería Coordinadora General de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: MARIA JOSE RENTERIA LANDIVAR

INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC

DIGERCIC-DA-RPAC-001-2025

UNIDAD REQUIRENTE: Coordinación Zonal 3, de la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

1. MODIFICACIÓN A REALIZARSE DENTRO DEL PAC

Se requiere realizar la inclusión de la actividad denominada "ADQUISICIÓN DE ROLLOS TÉRMICOS PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 3 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN".

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O POR CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE MOTIVE LA REFORMA

La Coordinación Zonal 3, inició el levantamiento del proceso de contratación mediante el procedimiento de ínfima cuantía la actividad denominada "ADQUISICIÓN DE ROLLOS TÉRMICOS PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 3 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN", con la elaboración de informe de necesidad, y la certificación de Catálogo Electrónico con la finalidad de verificar la existencia del bien en la herramienta de catálogo electrónico de compras públicas.

A través de Memorando Nro. DIGERCIC-CZ3-2025-0288-M de fecha 04 de febrero 2025, la Ing. Adriana Patricia Pérez Melo Analista DE SERVICIOS DE AGENCIA 1, señala que los rollos térmicos requeridos se encuentran catalogados dentro de la herramienta web: <https://catalogoelectronico.compraspublicas.gob.ec/>

En tal virtud, se requiere realizar una reforma al PAC para la inclusión de la actividad "ADQUISICIÓN DE ROLLOS TÉRMICOS PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 3 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN", a fin de continuar con el proceso de contratación mediante "Catálogo Electrónico" y contar con el suficiente stock en la bodega; cabe señalar que se realiza la **PRIMERA** solicitud de reforma del PAC-2025 de la Zona 3.

Con memorando Memorando Nro. DIGERCIC-CZ3-2025-0586-M de fecha 25 de febrero 2025 , la Ing. Nancy Verónica Vargas Freire , Analista DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA ZONAL 2, emite la Certificación PAP Nro. 0028-2025-CZ3

Con Memorando Nro. DIGERCIC-CZ3-2025-0663-M de fecha 06 de Marzo del 2025 , la Ing. Elsa Verónica Hugo Castillo COORDINADORA ZONAL 3, emite la Certificación Presupuestaria Nro 28 , por un valor de USD\$3,477.95(TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON 95/100 CENTAVOS) con iva 0%.

Se cuenta con los recursos económicos necesarios para la contratación del proceso antes descrito.

3. PRESUPUESTO

F10.D.4 - INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC

El presupuesto referencial es de USD \$ 3.480,00 tres mil cuatrocientos ochenta más IVA.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Con los antecedentes expuestos, se recomienda realizar la reforma PAC planteada en el presente informe, para incluir la actividad de “ADQUISICIÓN DE ROLLOS TÉRMICOS PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 3 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”, mismos que obedecen a una justificación técnica y económica.

5. DETALLE DE REFORMA PAC:

SITUACIÓN ACTUAL

DATOS PAC					
ACTIVIDAD ESPECIFICA		ITEM	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL (Sin IVA)
CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRODUCTO	CUATRIMESTRE		TIPO DE RÉGIMEN

SITUACIÓN PROPUESTA

DATOS PAC					
ACTIVIDAD ESPECIFICA		ITEM	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL (Sin IVA)
ADQUISICIÓN DE ROLLOS TÉRMICOS PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 3 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN		530804	1	1279.46	1279.46
		530804	1	199.50	199.50
		530804	1	799.33	799.33
		530804	1	1199.66	1199.66
CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRODUCTO	CUATRIMESTRE		TIPO DE RÉGIMEN
321991317	BIEN	NORMALIZADO	C1		COMÚN
321991317	BIEN	NORMALIZADO	C1		COMÚN
321991317	BIEN	NORMALIZADO	C1		COMÚN
321991317	BIEN	NORMALIZADO	C1		COMÚN

6. DOCUMENTOS ADJUNTOS

F10.D.4 - INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC

Nro.	Documento	Marque con una (X)
1	Certificación PAP	x
2	Certificación Anual	x
3	Certificación Plurianual	N/A

7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

SERVIDOR	FIRMA	FECHA
Elaborado por: Lic. Graciela Elizabeth Silva Mesías GUARDALMACEN ZONAL	 Firmado electrónicamente por: GRACIELA ELIZABETH SILVA MESIAS	07/03/2025
Revisado por: Ing. Elsa Verónica Hugo Castillo COORDINADORA ZONAL 3	 Firmado electrónicamente por: ELSA VERÓNICA HUGO CASTILLO	07/03/2025
Aprobado por: Ing. Elsa Verónica Hugo Castillo COORDINADORA ZONAL 3	 Firmado electrónicamente por: ELSA VERÓNICA HUGO CASTILLO	07/03/2025